

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGIONAL DE LOS RIOS  
-----  
DEPTO. JURÍDICO Y EXTRANJERÍA

N° int.: 2263970

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 579 / 51

VALDIVIA, 30/06/2010.-

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Edwin Ramón URRIOLOA ROBLES, nacido el 20/10/1988 en Panamá, pasaporte ordinario N° 1545978, de nacionalidad PANAMEÑA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 72, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975, y el artículo N°149 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

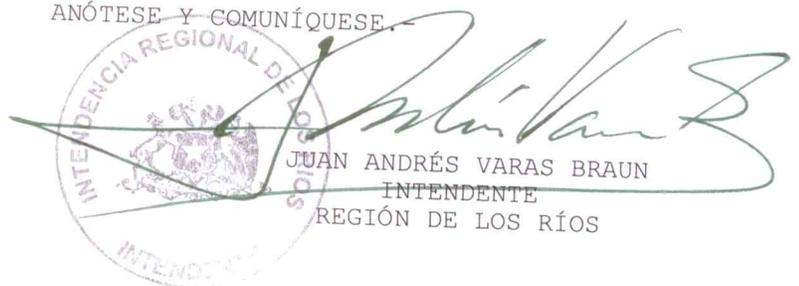
AMONÉSTASE por escrito al extranjero Edwin Ramón URRIOLOA ROBLES, de nacionalidad PANAMEÑA, por no cedularse.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 15 días, para regularizar su situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

  
JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN  
INTENDENTE  
REGIÓN DE LOS RÍOS

*Lucía G*  
LUCIA GAETE URIBE  
ASESORA JURÍDICA  
INTENDENCIA REGIÓN DE LOS RÍOS